IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BEJAR

Don Fernando Nieto Nafría, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Béjar v su partido.

Hago saber: Que en los autos de quiebra necesaria promovida por «Giralt Baixeras, S. A.»; don Luis Rodríguez Sánchez y don Rafael Rodilla Acle, representados por el Procurador don José Cid Gómez, contra don Francisco Viñas Ubach y don Luis Domenech Domenech, que giran con el nombre comercial de «Lanas Dovi», con domicilio en esta ciudad, calle Olivillas, números 28 y 30, se ha acordado señalar para el día veintidós de agosto próximo, a las dieciséis horas, en el salón de actos de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de esta ciudad, para la primera Junta general de acreedores. Hago saber: Que en los autos de quie-

mera Junta general de acreedores.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y para que sirva de citación a los acreedores des-conocidos o de domicilio ignorado.

Dado en Béjar a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Fernando Nieto Nafria.—2.687-3.

Por el presente y en virtud de proveído dictado con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de de Frimera instancia numero catorce de esta capital en el expediente de suspen-sión de pagos de la Compañía «Levanta-mientos Cartográficos, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Ramos Carrión, núen Madrid, calle de Ramos Carrion, nu-mero nueve, y dedicada a estudios sobre topografía y otras disciplinas técnicas, se hace saber: Que de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley de suspensión de pagos, se ha acordado con-vocar a nueva Junta de acreedores de dicha Entidad suspensa para el día die-cisiete de octubre próximo y hora de las cuatro de la tarde en el local de dicho cuatro de la tarde, en el local de dicho Juzgado, sito en el piso primero de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital; previniéndose que todos ellos han de presentarse en dicha Junta con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrán ser representados en ella por tercera persona autorizada a este fin con poder bastante, que deberán presentar en el acto de la celebración de la Junta; que los apoderados que lleven más de una representación sólo tendrán más de una representación sólo tendrán un voto personal, pero los créditos que representen se tomarán en cuenta para formar la mayoría de cantidad, y que para que pueda celebrarse dicha Junta será requisito indispensable que el número de acreedores concurrentes represente por lo menos los tres quintos del pasivo con que figura el deudor.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a veintidós de julio de mil novecintos sesenta y siete.—El Secretario. Visto bueno: El Magistrado Juez de Primera Instancia.—6.390-C.

mera Instancia.-6.390-C.

El Juzgado de Primera Instancia nú-mero 28 de Madrid, por auto dictado en 17 de julio último en juicio ejecutivo 232/67, instado por el Banco de Finan-

ciación Industrial, S. A., representado por el Procurador don César Escrivá de Ro-maní Veraza, contra don Miguel Díaz Gálvez, ha despachado ejecución contra los bienes y rentas de dicho demandado por las cantidades de 600.000 pesetas de

por las cantidades de 600.000 pesetas de principal y 80.000 más presupuestadas para intereses legales, gastos y costas.

Y como se ignora el paradero del deudor, don Miguel García Gálvez, se ha practicado, sin el ordinario previo requerimiento de pago, embargo sobre su cuenta corriente en el Banco ejecutante y una pala «Michigan» 85-a-55, número de chasis 1.071, motor «Leyland» número UE

Y mediante esta cédula se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y dias para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, por medio de Procurador y asistido de Letrado, previniéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Madrid, 29 de julio de 1967.—El Secretario.—2.686-3.

VALLADOLID

Don Rafael Gómez Escolar González, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Valladolid.

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos del comerciante individual don Juan Delgado González se ha convocado a nueva Junta de acreedores de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 14 de la Ley de Suspensiones de Pagos de 26 de julio de 1922, para la cual se ha señalado el día 10 de octubre próximo y hora de las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público a medio del presente edicto a los efectos legales oportunos.

Dado en Valladolid a 22 de junio de 1967.—El Juez, Rafael Gómez Escolar.— El Secretario.—1.921-D.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policia Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniendoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Audiencias Provinciales

ANTOLINES RODRIGUEZ, Carlos; natural de Galleguillos de Campos (León), hijo de Manuel y de Encarna-ción, de veintitrés años, soltero, intérpreción, de veintitrés años, soltero, intérpre-te, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Valladolid, calle de García Lesmes, 2, y actualmente en paradero desconocido; procesado en causa número 130 de 1966, por culpa con infracción de Reglamentos; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción nú-mero dos de Valladolid.—(2.677.)

Juzgados militares

con domicino unamamente en Santander, calle Tetuán, 37, quinto; encartado por delito de daños en causa 236 de 1966; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Ceuta, calle Calvo Sotelo, 26, primero.—(2.662.)

Juzgados civiles

MAXIMO ALVAREZ, Mariano; nacido el día 28 de marzo de 1937 en Ciudad Real, hijo de Antonio y de Manuela, empleado, casado, que vivió en la calle de Bravo Murillo, 10; procesado en sumario 285 de 1967 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid dentro del término de diez días.—(2.658.)

GALAN RODRIGUEZ, Ricardo; nacido el 11 de mayo de 1947 en León, soltero, chapista, hijo de Ricardo y de Clara, do-miciliado accidentalmente en Madrid, calle Corredera Baja de San Pablo, 22 segundo derecha, ignorándose su actual domicilio y paradero; procesado en expe-diente 412 de 1967; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Especial de Madrid.—(2.659.)

CASAS GIMENEZ, Gregorio; de diecisiete años, hijo de Juan y de Ramona, soltero, hojalatero, natural de Martorell (Barcelona), procesado en sumario 377 de 1965 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Granollers.—(2.657.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En el juicio verbal de faltas 17-67, seguido en este Juzgado Municipal y del que se hará mención, se ha dictado senten-cia con fecha 6 de abril del año en curso, que contiene el siguiente fallo:

Que debo condenar y condeno a los de-nunciados Antonio Adolfo Román García, nunciados Antonio Adolfo Román García, Antonio Arnal Maqueda, Alfonso Marín León, Antonio Guerrero López y Enrique Cabrera Melgar, como responsables en concepto de autores de dos faltas ya definidas, previstas y penadas en los artículos 570, párrafo cuarto, y 582, ambos del Código Penal, a la pena por la primera de ellas, a cada uno, de 300 pesetas de multa y reprensión privada, y por la segunda, a cada uno de ellos, a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio por quinde cuatro días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio por quintas, digo, en cuanto a cinco sextas partes. Debiendo absolver al otro denunciado, José Gamero Gil, por las razones
expuestas en el primer considerando, declarando de oficio la sexta parte de las
costas del juicio a él pertinentes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Sánchez.
(Rubricado y sellado.) Está la publicación.

Y para que la presente sirva de citación en forma al denunciado José Gamero Gil expido la presente para su inserción en el «Boletin Oficial del Estado», al no tener aquél domicilio conocido, en Ronda a 27 de julio de 1967.—El Secretario.—(2.661.)